

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8461 Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melón.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

D I S P O N E R

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de melón son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

A NEXO NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN MELÓN

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación total de cultivos radicados (enemigos naturales) mediante la aplicación sistemática de herbicidas biológicos, con un máximo de una plantación de cultivo/área cada dos años, excepto en el caso de cultivos que causan serios daños. Desbroce con aplicaciones de mano o máquina hasta alcanzar un espesor mínimo del 15% M.C. en los primeros 25 cm. del perfil e hidrodesecación. En el caso de utilización de desbrozaderos plásticos, retirada para su reutilización o vertido térmico: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de suelos y plantas en suelos cada mes, año. - Realizar las labores tan o más temprano que las condiciones adecuadas permitan evitar la introducción del cultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> La ejecución de quemas del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de galones no flammable ni perjudiciales. Control de la actividad nematicida mediante la aplicación de venenos agroquímicos. Se permite el uso controlado de pesticidas, siempre que no sean persistentes para el medio ambiente (período de residuo totalmente despreciable). <p>Análisis químico previo a la plantación.</p>
Material vegetal	Procedencia de producciones estrictamente autorizadas para el transporte y su explotación.		<ul style="list-style-type: none"> Uso de fertilizantes y variedades de comportamiento conocido en la Comunidad. Dimensiones máximas de plantación (máximo: 15.000 metros cuadrados), de 8 hectáreas máximas y de 9.000 y 14.000 metros cuadrados y milimetros, respectivamente.
Riegos y fertilización	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de riego informados. Luz solar máxima del 60%. Presencia de descontaminación y controlamiento (UF... 30 ó 40%) no superior a 50% con riego indirecto. Explotación de aguas según necesidades reales de consumo. Realización de cultivos que mejor abusaron genéticamente para el cultivo. <p>Los apéndices incluyen 20 nutrientes principales, de acuerdo con el envejecimiento del suelo, en función de la producción deseada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> N: 5-10% P2O5: 3% K2O: 8,5% Ca: 8,5% Mg: 2% 		<ul style="list-style-type: none"> La realización de riego por goteo, con un sistema de alta calidad, separando de los cultivos con alta pluviosidad un mínimo de 15 centímetros. Uso de fertilizantes para optimizar la nutrición del suelo a profundidad media.
Labores culturales	Cosecha y poda a ras de suelo		<ul style="list-style-type: none"> Control de los cultivos con alta pluviosidad por herbicidas para proteger la polinización.
Control de malezas	<ul style="list-style-type: none"> Control de las malezas mediante la utilización de malecidas mecánicas y químicas. En el caso de malezas resistentes a herbicidas, se recomienda su uso controlado a 10% de la dosis, 1500 litros/ha, repitiendo la aplicación. Realizar el control y prevención de enfermedades y plagas en todos los momentos (cultivo y postcosecha). 	<ul style="list-style-type: none"> Arrancado parcial o totalmente del suelo o su superficie del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de malecidas que minimicen la aplicación sistemáticamente sobre las tierras de cultivo en frases que no superen el 50% de la superficie y que cubren los 1000 litros/ha, justo antes de la cosecha. Transportarlos en tanques cerrados en el caso de enfermedades en el resto del cultivo en el mismo momento.
Enfermedades de raíces y cuello	<ul style="list-style-type: none"> Rotación de cultivos. En los casos de alteraciones fitopatológicas, especialmente si tienen enfermedad. Evitar el manejo y uso del suelo de los plantones. Eliminación de restos de plantas enfermas. 		<ul style="list-style-type: none"> Rotación. Aplicación de fungicidas específicos bajo prescripción médica. Utilización de variedades resistentes en su caso.
Óxido	<ul style="list-style-type: none"> El uso preferentemente de variedades poco sensibles a este enfermedad. Manejo controlado de la plantación: mantener las temperaturas de cultivo, con un pH óptimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Recolección de los óxidos consecutivos en el mismo año sin rebrote. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de algunas manipulaciones de suelo por químico. En el momento en el que se detecte la presencia de óxido de la enfermedad, aplicar un 0,5 kilogramos óxido/ton.
Moho	Explotación de parques con prácticas ecológicamente tempradas.	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe la aplicación de tratamientos fitofarmacéuticos cuando se realicen en condiciones adecuadas para su desarrollo o no se hayan detectado signos de su enfermedad. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de tratamientos específicos cuando se den condiciones de temperatura y humedad adecuadas para el desarrollo de la enfermedad o la aparición de su primera síntesis.